



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES. H No. 1533-06

SALTA, 11 DIC. 2006

Expte. No. 20.453-05

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se llama a concurso público de antecedentes y oposición, para cubrir un cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría Regular con dedicación semiexclusiva para la asignatura **DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA MODULO I (Plan 2000) equivalente a METODOLOGIA DE LA ENSEÑANZA EN LETRAS I (Plan 1992)**, de la Carrera del Profesorado en Letras de Sede Regional Tartagal; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado todas las disposiciones contenidas en la Res. No. 661-88 y sus modificatorias;

Que el Jurado se constituyó en tiempo y forma;

Que el mismo se expidió en forma unánime;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en Despacho No. 622-06, aconseja realizar la designación de la Prof. Liliana Estela Guyer, en el cargo en cuestión;

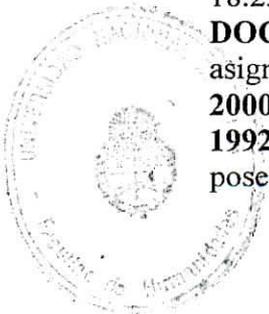
POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
En su sesión ordinaria el día 05-12-06

RESUELVE:

ARTICULO 1o.- **APROBAR** el dictamen unánime del Jurado que obra a fojas 132-135 del Expte. No. 20.453-05.-

ARTICULO 2o.- **DESIGNAR** a la Prof. **LILIANA ESTELA GUYER**, D.U.No. 18.230.434 en el cargo de Auxiliar de Docencia Regular en la categoría de **AUXILIAR DOCENTE DE PRIMERA CATEGORIA** con dedicación **semiexclusiva** para la asignatura **DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA MODULO I (Plan 2000) equivalente a METODOLOGIA DE LA ENSEÑANZA EN LETRAS I (Plan 1992)**, del Profesorado en Letras de Sede Regional Tartagal, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y por el término de cinco (5) años, conforme a lo establecido por





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

1533-06

RES. H No.

el Art.Nº 48 de la Res. 661-88 y sus modificatorias.-

ARTICULO 3o.- **ESTABLECER** que las designaciones de los auxiliares de docencia, resultantes de los concursos, no implican la consolidación de la designación en la unidad pedagógica concursada (asignatura, grupo de asignatura o disciplina), cuando mediaren eventuales modificaciones de los planes de estudios o reorganización de la Facultad. En este caso, mediante resolución del Consejo Directivo y hasta que se cumpla el período de la designación en cuestión, se le reasignará tareas en una unidad pedagógica afín a la concursada. (Res.CS No. 323-89).-

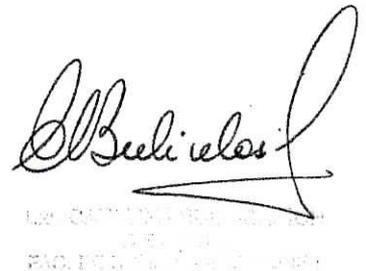
ARTICULO 4o.- **AFECTAR** esta designación a la respectiva partida individual del presupuesto de la planta de personal docente de esta Facultad.-

ARTICULO 5o.- **DISPONER** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la Prof. Guyer, deberá elevar en la Dirección General de Personal, la documentación de rigor.-

ARTICULO 6o.- **NOTIFIQUESE** a la postulante, Dirección General de Personal, División de Personal, cumplido siga a Dirección de Sede Regional Tartagal para la prosecución del trámite.-

  
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL  
FAC. DE HUMANIDADES - UNCSA



  
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL  
FAC. DE HUMANIDADES - UNCSA

